

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 23 de septiembre de 2021

Rad. 2016-00753

De conformidad con el artículo 455 del CGP, se dispone lo siguiente:

1. Aprobar la diligencia de remate efectuada el día 24 de agosto del hogaño, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-608514** adjudicado en la suma de \$ **2.034.662.670** a los rematantes JAIRO FARIAS GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.751 de Bogotá y JORGE ENRIQUE MEJIA BUILES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.584.805 de Bogotá.

2. El inmueble rematado fue adquirido por el demandado OSCAR DE LA PAVA GUEVARA, mediante escritura pública No. 2515 de 03 de noviembre de 2015 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá, por venta realizada por la sociedad INVERSIONES COMASA S.A.S.

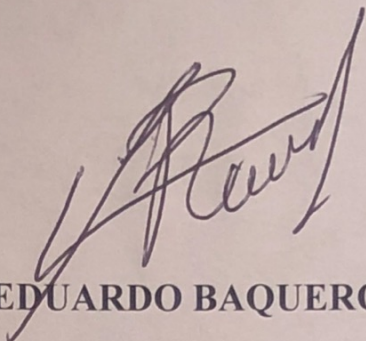
3. Decretar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre el inmueble subastado. Oficiese.

4. Decretar la cancelación de la totalidad de los gravámenes y limitaciones al dominio que afecten el bien rematado. Oficiese.

5. Ordenar la inscripción y protocolización de la presente providencia, acta de remate en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. Para tal efecto y a costa del rematante, expídanse las copias necesarias.

6. Ordenar al secuestre para que el término de tres (3) días contados a partir del recibido del respectivo oficio, proceda a entregar el bien subastado al rematante y rinda cuentas comprobadas y definitivas de su gestión.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ